**ACTA NÚMERO DOS.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **tres del mes de Mayo del año dos mil dieciocho**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procediò a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal**, y los señores **Regidores Propietarios:1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Melendez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y **5º.** Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortìz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y **Regidores Suplentes:1º.** José Boris Ventura Rivas; **2º.** Evelyn Mariela Melgar Ruiz; **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena; y **4º.** Roberto Quijada Durán.- Acto seguido se procediò a lectura y aprobaciòn de la agenda del dìa, y a la lectura y firma del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.-**INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE:** Manifestò que oportunamente solicitò a las autoridades de la Municipalidad saliente que se programaran las actividades de verificaciòn de bienes de la Alcaldìa Municipal para facilitar el proceso de transiciòn, pero que lamentablemente falto voluntad por parte de aquellos, y no fue posible iniciar dichas actividades sino hasta el dìa 30 de Abril de 2018, por lo que al dìa de hoy aùn se estàn desarrollando algunas actividades de verificaciòn principalmente en lo relativo a la Tesorerìa Municipal y a la maquinaria, equipo y vehiculos automotores, y no se ha iniciado el proceso de inspecciòn de terrenos, lo cual se harà màs adelante. Concluye diciendo que se los procesos contables y de Tesorería, incluida la UACI presentan retraso desde Septiembre de 2017 al 30 de Abril de 2018.- Por otro lado, agradece a todos los miembros de este pleno, especialmente a los miembros de los otros partidos politicos distintos al suyo, por haber aceptado la invitaciòn y participar en la sesiòn pùblica y solemne de toma de posesiòn, donde la ciudadanìa pudo constatar que no promoveremos los colores partidarios en ninguna clase de eventos de la Municipalidad. Finalmente expresa que ha recibido solicitud procedente de la Sociedad “Energìa del Pacìfico, S. A. de C. V.”, solicitando con caràcter de urgente una audiencia ante este pleno para darles a conocer el estado actual de ejecuciòn del Convenio Tripartito de Cooperaciòn suscrito en el mes de Abril de 2015 por la Alcaldìa Municipal de Acajutla, el Fondo de Inversiòn Social para el Desarrollo Local (FISDL), y la Sociedad “Energìa del Pacìfico, S. A. de C. V.”, y al respecto dice que agotada la agenda, y previo a la lectura y dictamente de correspondencia se recibirá a los representantes de dicha Empresa, y aùn a presencia de ellos se someterà a aprobaciòn del pleno dos acuerdos que, tambièn con caràcter de urgente, requiere que emita esta Municipalidad este mismo día.- A continuación se emitieron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 24, 31 No. 8, y 48 No. 2 del Código Municipal en relaciòn a los Arts. 30 No. 4 y Art. 33 del mismo Código, y **CONSIDERANDO:** Que **es necesario regular el funcionamiento interno del Concejo Municipal Plural de Acajutla**, regulación que puede apoyarse en un reglamento sencillo de elaborar y fácil de aplicar a fin de normar la convivencia y evitar controversias al interior de la Municipalidad; en consecuencia, con base a las disposiciones legales antes citadas, y mientras no se formule el Reglamento respectivo, y sin perjuicio de otras que el Alcalde en funciones estime necesarias aplicar, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:**Aprobar preliminarmente como **“REGLAS DE CONVIVENCIA PACÍFICA Y ORDENADA”** al interior del Concejo Municipal Plural de Acajutla 2018-2021 las siguientes: **a)** Los miembros del pleno deberán ingresar a la sala de reuniones con la debida puntualidad y decoro propio del cargo, y a la hora señalada; **b)** Iniciada la sesión ninguno de los miembros del pleno podrá ausentarse de la misma, salvo en cuanto fuere necesario, situación que deberá valorar el Alcalde en funciones, y autorizar el retiro temporal de quien se encuentre impedido de permanecer en la misma. Si el tiempo de la ausencia fuere para el resto de la sesión, el partido político o coalición a la que éste pertenece podrá proponer el llamamiento de su suplente para que lo sustituya en la misma, si fuere posible; **c)**Perderá el derecho a percibir dieta el miembro de este pleno que se ausentare sin conocimiento del pleno, y sin la autorización del Alcalde –previa justificación-; **d)** Se prohíbe a toda persona, y especialmente a los miembros del pleno y a sus colaboradores, ingresar portando armas de cualquier clase u otros objetos que puedan ser utilizados como tales. Tampoco podrán ingresar bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas u otras sustancias similares; **e)** Todas las personas que ingresen a la sala de sesiones –sin distinción alguna- deberán depositar teléfonos celulares u otros equipos similares, en el sitio fijado para su depósito y custodia, y en caso de negativa deberán conservarlos apagados a fin de no generar interrupciones; **f)** Poner atención y respetar las opiniones ajenas sin importar el partido político al que perteneciere; **g)** Evitar conductas de violencia en cualquiera de sus manifestaciones (física, verbal, psicológica, etc.); **h)** Para hacer uso de la palabra se requerirá autorización previa del Alcalde en funciones, la que se pedirá levantando una mano, y se hará uso de ella cuando quien preside lo indique; **i)** A fin de no generar controversias innecesarias, ningún miembro del pleno deberá dirigirse directamente a otro miembro del pleno, salvo los casos en que fuere necesario para definir una posición como fracción.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiereel Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que el Art. 45 del Código Municipal establece que “Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad”, prerrogativa que aparentemente no requiere mayores formalidades; sin embargo, en la práctica esta facultad es la misma de los miembros de otros organismos colegiados denominada “voto disidente” o “voto en discordia”, entre otros calificativos que recibe, organismos en los que se requiere que dicho voto sea razonado y fundamentado a fin de facilitar que el cuerpo colegiado pueda subsanarlo o corregirlo, ratificarlo o revocarlo; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Requerir a los Concejales Propietarios del Concejo Municipal de Acajutla, y a los Regidores Suplentes que hicieren las veces de éstos, que cuando decidieren **“salvar su voto”**, no lo hagan no solamente con la expresión “salvo mi voto” -como generalmente se realiza en este tipo de foros- sino que lo hagan aún en forma verbal de manera razonada y fundamentada, pudiendo hacerlo también por escrito si lo estimaren necesario, caso en el cual deberán expresar ante el pleno dicha intención y entregar el escrito respectivo dentro de los siguientes tres días hábiles.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren los los Arts. 30 Numeral 1 y 54 del Código Municipal (…) **por mayoría simple ACUERDA:** Nombrar a ---------, por tiempo indefinido, como Secretario del Concejo y de la Alcaldía Municipal de Acajutla, a partir del día uno del corriente mes y año; y al efecto, fijar su sueldo en la suma de -------- Dólares ($)) mensuales, erogación mensual que deberá aplicarse al correspondiente cifrado presupuestario.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren los los Arts. 30 No. 2 y 54 del Código Municipal **por mayoría simple ACUERDA:** Asignar temporalmente, y con carácter ad honorem, las funciones de Gerente Municipal a --------, quien las ejercerá juntamente con las competencias que le corresponden como Secretario del Concejo y de la Alcaldía Municipal.- Certifíquese.- **Nota:** En este estado se hace constar que los Acuerdos No. 03 y 04 que anteceden, fueron aprobados por mayoría simple; es decir, con el voto del Alcalde, la Sindica y los Regidores Propietarios del Primero al Quinto; mientras que los de los Regidores Propietarios del Sexto al Décimo **salvan su voto**.- **Preámbulo y justificación del Punto de Agenda No. 05 que se propone: 1.** Por Decreto No. 2 de fecha 24 de Abril de 2018, el Tribunal Supremo Electoral declaró la firmeza del escrutinio final de las elecciones de Diputadas y Diputados a la Asamblea Legislativa y miembros de los Concejos Municipales de la República de El Salvador para el período 2018 – 2021 efectuadas el día 04 de Marzo de 2018, y para el caso del Municipio de Acajutla entre las ciudadanas y ciudadanos declarados electos aparecen las señoras --------- y ------ quienes el dìa 28 de Abril de 2018 recibieron su respectiva acreditaciòn. **2.** De conformidad a las certificaciones de partidas de nacimiento que tiene a la vista este pleno se ha identificado que las señoras ---------- y -------, son parientes entre sì dentro del cuarto grado de consaguinidad. Una de estas ciudadanas ha sido acreditada por el TSE como 4ª. Reg. Prop. por el Partido ARENA –instituto politico que obtuvo màs votos en la elecciòn respectiva-,mientras que la otra ciudadana ha sido acreditada por el TSEcomo 6ª. Reg. Prop. por el Partido GANA. **3.** En la letra “h)” del Art. 219 del Còdigo Electoral el legislador previò dentro de las reglas de integraciòn de los Concejos Municipales còmo proceder en caso de que dentro de las planillas de dos o màs Partidos o Coaliciones se identificare entre sus candidatos o candidatas a parientes entre sì dentro 2º. grado de afinidad y 4º. grado de consanguinidad, y como soluciòn ha establecido que se designarà como regidor o regidora, a la candidata propuesta por el partido o coaliciòn que obtuviere màs votos, mientras que su pariente que figure en otra planilla deberà ceder a quien sigue en el orden de precedencia. **4.** Las reglas contenidas en el Art. 219 del Còdigo Electoral para declarar electos e integrados a los Concejos Municipales, una vez practicado el escrutinio final es competencia del Tribunal Supremo Electoral, que a su vez es quien extiende las credenciales de los ciudadanos declarados electos, de donde se colige que es ese cuerpo colegiado electoral quien deberà dejar sin efecto la credencial de la 6ª. Regidora Propietaria del Concejo Municipal de Acajutla y, en su lugar acreditar a quien –en la planilla “b” presentada por el Partido GANA- sigue en el orden de precedencia. **5.** Es procedente comunicar al Tribunal Supremo Electoral que, en el caso de las señoras ---------- y -------------- concurre la causal prevista en la letra “h)” del Art. 219 del Còdigo Electoral, y solicitarle que proceda a dejar sin efecto jurìdico alguno la credencial de la señora Iglesias Ramìrez, y se acredite a quien sigue en el orden de precedencia inscrito por el Partido GANA.- Luego se emitiò el acuerdo que sigue: **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren los los Arts. 30 No. 2 y 54 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a las certificaciones de partidas de nacimiento que ha tenido a la vista este pleno se ha identificado que las señoras ------------ y ------------, acreditadas como Cuarta y Sexta Regidoras Propietarias del Concejo Municipal de Acajutla, una por el Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) –instituto politico que obtuvo màs votos en la elección respectiva-, y otra por el Partido Gran Alianza Nacional (GANA); y II) Que la fracciòn mayoritaria de este pleno, considera que en el presente caso concurre el caso previsto y la solución propuesta en la letra “h)” del Art. 219 del Còdigo Electoral, y estima conveniente someter este asunto a conocimiento del Tribunal Supremo Electoral para que, como organismo colegiado, conozca de estas circunstancias y resuelva conforme a Derecho corresponda; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Comunicar al Tribunal Supremo Electoral –por medio del Alcalde Municipal de Acajutla en funciones- que las señoras -----------, acreditada como 4ª. Reg. Prop. por el Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), y --------------- acreditada como 6ª. Reg. Prop. por el Partido Gran Alianza Nacional (GANA), son parientes entre sì dentro del cuarto grado de consanguinidad; y solicitarle que en lugar de la señora ----------------, si se comprobaren las circuntancias aludidas, acredite a quien sigue en el orden de precedencia inscrito por el Partido Gran Alianza Nacional (GANA).- Certifiquese.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiereel Código Municipal y **CONSIDERANDO:I)**Que de conformidad al Art. 115 del Código Municipal “Es obligación de los Gobiernos Municipales promover la participación ciudadana, para informar públicamente de la gestión municipal, tratar asuntos que los vecinos hubieren solicitado, y los que el mismo Concejo estime convenientes”, contexto dentro del cual el Art. 116 del Código Municipal incorpora dentro de los mecanismos de participación ciudadana las **Sesiones Públicas de Concejo** a que se refiere el Art, 39 del Código Municipal que a la letra dice: “Las sesiones del Concejo serán públicas, y en ellas podrá tener participación cualquier miembro de su comprensión, con voz pero sin voto, previamente autorizado por el Concejo, salvo que el Concejo acordare hacerlas privadas”; **II)** Que aparte de las disposiciones antes citadas, no se encuentra ninguna otra disposición al interior del Código Municipal, ni normativa interna de esta Municipalidad, que regule la participación pacífica y ordenada de cualquier miembro de esta comprensión territorial en las Sesiones Públicas que el Concejo Municipal de Acajutla pretende desarrollar; **III)** Que por las razones antes descritas, se vuelve necesario formula un instrumento normativo por medio del cual se estatuya la logística de realización de las mismas, y se regule la periodicidad y duración de las mismas, la forma de acreditar el derecho de participación ciudadana en las Sesiones Públicas de Concejo, y las causas que dan lugar a intervenir en las mismas con voz pero sin voto, y otras circunstancias que es necesario normar, regulación que puede apoyarse en un reglamento sencillo de elaborar y fácil de aplicar; y **IV)** Que conformidad al Art. 35 del Código Municipal las ordenanzas, reglamentos y acuerdos municipales –a que se refieren los Arts. 32, 33 y 34 del Código Municipal- son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales”; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Priorizar la formulación la **Normativa Regulatoria de las Sesiones Públicas del Concejo Municipal de Acajutla**, ya sea por medio de una Ordenanza Municipal o a través de Reglamento Municipal; al efecto, requerir al Alcalde Municipal en funciones que, actuando en nombre y representación de este pleno, solicite al Consejo Directivo de la Corporación de Municipalidades de la República (COMURES) y/o al Presidente del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) que, por medio de personal idóneo de dichas instituciones se proporcione asistencia técnica para la formulación del referido instrumento jurídico.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiereel Código Municipal y **CONSIDERANDO:I)**Que de conformidad al Art. 49 del Código Municipal el Alcalde debe ser equitativamente remunerado atendiendo las posibilidades económicas del Municipio, remuneración que se fijará en el presupuesto respectivo; **II)** Que de conformidad al Numeral 19 del Art. 30 Código Municipal compete al Concejo fijar para el fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deben recibir el Alcalde, Sindico (a) y Regidores”, competencia que ha sido desarrollada en el Art. 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal de Acajutla para el ejercicio fiscal 2018; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Ratificar el monto fijado como remuneración o **sueldo mensual del Alcalde Municipal** en la cuantía establecida en el Presupuesto Municipal de Acajutla para el ejercicio fiscal 2018, que asciende a ---------------- Dólares ($).- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiereel Código Municipal y **CONSIDERANDO:I)** Que de conformidad al Art. 52 del Código Municipal a criterio del Concejo la Síndica podrá ser remunerado con sueldo o dietas, advirtiendo que si el Concejo acordare remunerar a la Sindica con sueldo, ésta deberá asistir a tiempo completo al desempeño de sus funciones; y **II)** Que de conformidad al Numeral 19 del Art. 30 Código Municipal “Compete al Concejo fijar para el fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deben recibir el Alcalde, Sindico (a) y Regidores”, competencia que ha sido desarrollada en el Art. 61 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal de Acajutla para el ejercicio fiscal 2018 estatuyendo que si la Síndica cobra sueldo mensual, no tendrá derecho al cobro de dietas por las sesiones a las que asista; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:**Ratificar el monto fijado como remuneración **mensual de la Síndica Municipal** en la cuantía establecida en el Presupuesto Municipal de Acajutla para el ejercicio fiscal 2018, que asciende a ------- Dólares ($).- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiereel Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Numeral 10 del Art. 31 y Arts. 38 y 46 del Código Municipal, el Concejo celebrará sesión ordinaria en los primeros cinco días de cada quincena, previa convocatoria a los Concejales Propietarios y Suplentes, con dos días de anticipación por lo menos y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, no pudiendo pagarse dieta o remuneración por un número mayor a cuatro reuniones mensuales; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Celebrar sesión ordinaria durante el periodo que se inicia al interior de la Alcaldía Municipal de Acajutla, los días Miércoles de cada semana, salvo que fuere día inhábil -caso en el cual se desarrollará un día antes o un día después según conviniere-; es decir, reunirse ordinariamente como Concejo Municipal cuatro veces al mes, y extraordinariamente cuantas veces fuere necesario previa convocatoria del Alcalde, por sí o a solicitud de la Sindica, o al menos por la mitad más uno de los Concejalas o Regidores Propietarios.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-**El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Art. 46 del Código Municipal “Los Regidores Propietarios y Suplentes, devengarán una remuneración por cada una de las sesiones previamente convocadas a las que asistan, las cuales no podrán exceder de cuatro al mes, y cuyo valor será fijado por el Concejo de acuerdo a la capacidad económica del Municipio”; II) Que de conformidad al Numeral 19 del Art. 30 Código Municipal “Compete al Concejo fijar para el fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deben recibir el Alcalde, Sindico (a) y Regidores”, competencia que ha sido desarrollada en el Art. 62 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal de Acajutla para el ejercicio fiscal 2018; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Ratificar el monto fijado en el Presupuesto Municipal de Acajutla para el ejercicio fiscal 2018 como remuneración o **dieta** por cada una de las sesiones previamente convocadas a las que asistan los Concejales Propietarios y Suplentes, las cuales no podrán exceder de cuatro al mes; remuneración que percibirán en la siguiente forma: **a)** Durante los meses de Enero a Noviembre del corriente año percibirán la suma de -------------- Dólares ($), por cada sesión previamente convocada a la que asistan; y **b)** Durante el mes de Diciembre del corriente año percibirán la suma de ------------ Dólares ($) por cada sesión previamente convocada a la que asistan.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 31 No. 1 y 90 del Código Municipal, y para efectos de actualización de registros o cambios de firmas en las distintas cuentas bancarias de esta Municipalidad, **por unanimidad ACUERDA:** Remitir al Banco de América Central, y a cualquier otro Banco o Entidad del Sistema Financiero Nacional en los que realice esta clase de operaciones la Alcaldía Municipal de Acajutla, la nómina de miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal de Acajutla 2018 – 2021, adjuntando copia de DUI, de NIT y de la Credencial de cada uno, Asimismo, se deberá remitir la nómina que antecede a otras instituciones para efectos de coordinación, cooperación y apoyo al Municipio de conformidad al Art. 6 del Código Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiereel Código Municipal (…) **por unanimidad ACUERDA:** Nombrar en el cargo de Tesorero de la Alcaldía Municipal de Acajutla, por el término de tres meses, a ---------- quien devengará en concepto de remuneración o sueldo mensual la suma de ---------- Dólares ($); y para efectos de asegurar su desempeño en la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos, requerir a la Empresa “Seguros e Inversiones Sociedad Anónima” (SISA), lo incluya a partir del primero del corriente mes y año en la Póliza de Fidelidad en el ejercicio del cargo (…).- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiereel Código Municipal (…) **por unanimidad ACUERDA:** Nombrar a los señores --------- **como refrendarios de cheques** que emita la Tesorería Municipal de Acajutla en las Cuentas Corrientes, inclusive documentos y trámites de las Cuentas de Ahorro a nombre de esta Alcaldía Municipal tanto en el Banco de América Central y otras instituciones del Sistema Financiero Nacional, siendo indispensable para la validez de los mismos las firmas de dos refrendarios y la firma del (…) Tesorero Municipal. Queda entendido que de conformidad al Art. 35 de las Disposiciones Generales del Municipal de Acajutla, para el ejercicio fiscal del año 2018 los refrendarios de cheques incurrirán en responsabilidad solidaria con el Tesorero o Encargado del Fondo Circulante, por el valor de los cheques que refrenden, en el caso que no estén respaldados por los comprobantes de egreso respectivos, debidamente legalizados.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 31 No. 1, Art. 86 inciso 1º. y 4º., y Art. 90 y del Código Municipal, (…) **por unanimidad ACUERDA:** Gestionar, a la mayor brevedad posible, por medio de la Tesorería Municipal de Acajutla, el **cambio de firmas de los registros de Cuentas Corrientes y Cuentas de Ahorro** a nombre de la Municipalidad de Acajutla, en las distintas entidades del Sistema Financiero nacional.- Certifíquese.- **REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, **CONSIDERANDO:** Que a fin de dar cumplimiento a la oferta electoral, la fracción mayoritaria propone el nombramiento de personas de su confianza para ejercer ciertos cargos al interior de la administración. **Por tanto:** En uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, **DECRETA:** Reformase el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, así: **RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** Salarios, aportaciones a las AFP, ISSS, IPSFA, INSAFORP, celebración del día del empleado, incentivo navideño, aguinaldos, y remuneraciones por horas, aporte para confección de uniformes, Servicios jurídicos, y desechos sólidos (Fondos Propios y FODES 25%); y **RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN:** Salarios, aportaciones a las AFP, ISSS, IPSFA, INSAFORP, y aguinaldos (Fondos Propios y FODES 25%).- Esta reforma presupuestaria constará por separado, y entrará en vigencia a partir de este momento.- Comuníquese a las Unidades de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería Municipal para que realicen las operaciones legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal (…) **por unanimidad ACUERDA:** Requerir a la requerir a la Empresa “Seguros e Inversiones Sociedad Anónima” (SISA), proceder a la **actualización del listado colectivo de personas afianzadas por la Alcaldía Municipal de Acajutla en concepto de fianzas de fidelidad en el ejercicio del cargo** de Tesorero, Cajera, Administrador y los Cobradores del Mercado y Terminal, Cajero y Colector de Aduana, Encargados del Fondo Circulante y de la Caja Chica, Encargado de Bodega, y Encargado de Combustibles. La póliza de Fidelidad está marcada con el No. FFAL- 143819 con vigencia de un año contado desde el día 11 de Diciembre de 2017 hasta el día 11 de Diciembre de 2018 (…).- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiereel Art. 91 del Código Municipal (…) **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar la **contratación o renovación de las fianzas, pólizas o seguros de bienes** (de dinero y valores, vehículos automotores y edificaciones institucionales; y al efecto, facultar a la Tesorería Municipal para que erogue recursos del Fondo Común en la cuantía que fuere necesaria del Presupuesto Municipal vigente; este gasto se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal (…) **por unanimidad ACUERDA:** Poner a disposición del personal la oportunidad percibir **Compensación Económica por Retiro Voluntario**; y al efecto, facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que, con vista del Acuerdo Municipal de aceptación de la renuncia de cada trabajador, y de aprobación del monto de la referida compensación económica, erogue recursos del Fondo Común en la cuantía que fuere necesaria con cargo a las cifras 51107 (Beneficios Adicionales. Prestaciones Económicas) del Presupuesto Municipal vigente; este gasto se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **Nota:** En este estado se hace constar que el 8º. Regidor Propietario, recomienda que se revise el inventario de vehículos automotores y maquinaria que está asegurada pero que por su antigüedad, obsolescencia o estado físico no conviene seguir haciendo dichas erogaciones pues lo más probable dice es que, en caso de reclamos aún la misma Aseguradora, se declare incapaz de responder. Además recomienda que se invite a participar en los procesos de selección de esta clase de servicios a corredores locales, esto a fin de generar mayor oportunidades a esta clase de trabajadores o emprendedores de la ciudad.---**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren los Art. 31 Nos. 1 y 2, y Art. 106 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que a la fecha, debida a la ausencia, y posterior defunción de la persona que ejercía dicho cargo, no hay nombramiento vigente en el cargo de Auditor Interno de la Alcaldía Municipal de Acajutla, no obstante la importancia de realizar el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos y de los gastos, y de los bienes municipales en general; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Declarar “vacante”, con efecto retroactivo a partir del día uno del corriente mes y año, la plaza denominada “Auditor Interno” de la Alcaldía Municipal de Acajutla, en virtud de no existir persona alguna con ese nombramiento al interior de esta entidad.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiereel Código Municipal, (…) **por unanimidad ACUERDA: Nombrar en el cargo de Auditor Interno**, (…) a -----------, quien tendrá los derechos, obligaciones y deberes que le señala la normativa de la materia, y las funciones generales y específicas establecidas en el Manual de Organización y Funciones, y en el Manual Descriptor de Puestos, y devengará en concepto de remuneración o sueldo mensual la suma de -------- Dólares ($).- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 106 del Código Municipal, y a fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República (…) **por unanimidad ACUERDA:** Requerir al -------- Auditor Interno, ----------, proceder a la a la mayor brevedad posible a la revisión del Plan de Auditoría Interna 2018, y la formulación del Plan de Auditoría Interna 2019.- Certifíquese.- **Nota:** Se hace constar que el 8º. Regidor Propietario, con relación a los Acuerdos No. 18 y 19 que anteceden recomienda que se revise la situación salarial y que, en el caso de plazas vacantes con mejor salario, se tome en cuenta el tiempo de servicio de trabajadores y se les promueva.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que la señora ------------------- quien hasta el día 30 de Abril de 2018 se ha desempeñado como Contadora de la Alcaldía Municipal de Acajutla, ha manifestado -tanto de manera verbal como escrita- que el registro de las operaciones financieras y contables de esta institución adolece de retraso, argumentando que por razones –presuntamente- ajenas a su voluntad, la Contabilidad Municipal está en mora de procesar los eventos contables ocurridos en el periodo comprendido desde el mes de Septiembre de 2017 hasta el mes de Abril de 2018; **II)** Que el referido retraso suma ya ocho meses calendario consecutivos, atraso que no solo afecta la rendición de cuentas de los ciudadanos y ciudadanas que estuvieron en funcionarios en ese tiempo, sino que también impide el registro y operacionalizaciòn de los eventos financieros y contables que surjan a partir del día 01 de Mayo de 2018; **III)** Que otra circunstancia agravante de esta situación es que, a partir del día 01 de Enero de 2018, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dependencia del Ministerio de Hacienda, tenía previsto iniciar la implantación de la plataforma informática denominada SAFIM, en sustitución del SAFIMU II que es el que se utiliza en esta entidad, lo cual a la fecha no se ha podido materializar; **IV)** Que adicionalmente la plataforma informática SAFIMU II ha sido declarada obsoleta, tanto que éste requiere de un equipo en red denominado “servidor”, mientras que el SAFIM funciona en una red virtual a través de la modalidad de “internet dedicado”, prescindiendo así de una red informática física; en consecuencia, y por cuanto de conformidad al Numeral 1 del Art. 31 del Código Municipal son obligaciones del Concejo “Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del Municipio”, y estando obligado –de conformidad al Art. 103 del Código Municipal- a llevar sus registros contables de conformidad al Sistema de Contabilidad Gubernamental; y **V)** Que de conformidad con el Art. 105 del Código Municipal se deben conservar, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del Concejo, Registros, Comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalda las rendiciones de cuentas, y para revisión por parte de la Auditoria Interna, y para facilitar el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Organizar y poner en actividad al **Equipo Técnico Municipal de Actualización Contable y Financiera**, e integrarlo con personal de las Unidades de Contabilidad, Presupuesto, UACI y Tesorería, con el encargo de actualizar los registros contables de conformidad al Sistema de Contabilidad Gubernamental que contiene los principios, normas y procedimientos técnicos para recopilar, registrar, procesar y controlar en forma sistemática toda la información referente a las transacciones realizadas.- Certifíquese.- **Nota:** Se hace constar que el 9º. Regidor Propietario, recomienda sé que tomen medidas correctivas, que se preparen sistemas de respaldo, que se procure no incurrir en las faltas del pasado.---A**CUERDO NÚMERO VEINTIDOS.-**El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal (…) **por unanimidad ACUERDA:** Remover del cargo de Jefa del Departamento de Contabilidad de la Alcaldía Municipal de Acajutla, a la señora ----------, y designarla a partir de esta fecha, y de manera temporal, como **Encargada de actualización contable** de la Alcaldía Municipal de Acajutla, conservando el sueldo mensual que a la fecha devenga.- Certifíquese.- **Nota:** Se hace constar que el 9º. Regidor Propietario, requiere que se deje constancia de que las remociones aprobadas no van encaminadas a promover procesos de despidos, de tal forma que se les conserve la categoría y el sueldo de los removidos.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiereel Código Municipal (…) **por unanimidad ACUERDA:** Nombrar como **Jefa del Departamento de Contabilidad**, (…) a la señora ---------------. La persona nombrada tendrá los derechos, obligaciones y deberes que le señala la normativa de la materia, y las funciones generales y específicas establecidas en el Manual de Organización y Funciones, y en el Manual Descriptor de Puestos, y devengará en concepto de remuneración o sueldo mensual la suma de -------- Dólares ($).- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO: I)** Que conformidad al Numeral 3 del Art. 3 del Código Municipal, la autonomía del Municipio se extiende a la libre gestión en las materias de su competencia, marco dentro del cual cabe citar lo dispuesto en el Numeral 9 del Art. 31 en cuanto que son facultades del Concejo adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento; **II)** Que los procesos de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios, generan registros que se deben desarrollar de conformidad al Sistema de Contabilidad Gubernamental a que se refieren los Arts. 103 y 104 del Código Municipal, estatuyendo el Art. 105 del Código Municipal el mandato legal de conservar, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del Concejo, Registros, Comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalda las rendiciones de cuentas, y para revisión por parte de la Auditoria Interna, y para facilitar el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República; **III)** Que no obstante lo anterior, el registro de las operaciones contables y financieras de la Alcaldía Municipal de Acajutla, presenta al día de hoy un atraso considerable contado desde el mes de Septiembre de 2017, y aunque aparentemente la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) no tenga ninguna responsabilidad en el atraso antes descrito, se vuelve necesario autorizar su remoción -sin desmejoramiento de categoría ni de salario-, y proceder al nombramiento de la persona que deba fungir como tal; remoción y traslado que procede con base en lo dispuesto en el Numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal, y por cuanto de conformidad al Art. 30 No. 14 del Código Municipal corresponde al Concejo velar por la buena marcha del gobierno, de la administración y de los servicios municipales, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Remover del cargo de Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) a la señora -------------, y designarla temporalmente como Encargada de actualización financiera (expedientes y archivos de la UACI), conservando el sueldo mensual que a la fecha devenga.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.-**El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal (…) **por mayoría simple ACUERDA:** Nombrar en el cargo de **Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales** (UACI) al señor ------. La persona nombrada tendrá los derechos, obligaciones y deberes que le señala la normativa de la materia, y las funciones generales y específicas establecidas en el Manual de Organización y Funciones, y en el Manual Descriptor de Puestos, y devengará en concepto de remuneración o sueldo mensual la suma de ------ Dólares ($).- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiereel Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Numeral 21 del Art. 4 del Código Municipal compete al Municipio “La prestación del servicio de Policía Municipal”, y de conformidad al Numeral 8 del Art. 48 del Código Municipal corresponde al Alcalde “Organizar y dirigir a la Policía Municipal”, y siendo que el Director del Cuerpo de Agentes Municipales, tiene la calidad de Jefe, de conformidad al Art. 30 No. 2 del Código Municipal corresponde al Concejo nombrarlo y removerlo, según correspondiere; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Remover del cargo de Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Acajutla (CAM) al señor ------- **, y designarlo como Sub Director** del mismo Cuerpo de Agentes Municipales, conservando el sueldo mensual que a la fecha devenga.- Certifíquese.-- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.-**El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal (…) **por unanimidad ACUERDA:** Nombrar en el cargo de **Director del Cuerpo de Agentes Municipales** de Acajutla (CAM), al señor -----------. La persona nombrada tendrá los derechos, obligaciones y deberes que le señala la normativa de la materia, y las funciones generales y específicas establecidas en el Manual de Organización y Funciones, y en el Manual Descriptor de Puestos, y devengará en concepto de remuneración o sueldo mensual la suma de ----- Dólares ($ ----).- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **por unanimidad ACUERDA:** Ratificar en el cargo de **Administrador del Mercado** Municipal de Acajutla al señor --------, (…); consecuentemente continuará devengando como sueldo mensual la suma de --------- Dólares ($ 660.00) -----.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 2 del Art. 30 y Art. 97 del Código Municipal (…) **por unanimidad ACUERDA:** Nombrar en el cargo de Sub Jefe de la Administración del Mercado Municipal de Acajutla, (…) al señor ------------------. La persona nombrada tendrá los derechos, obligaciones y deberes que le señala la normativa de la materia, y las funciones generales y específicas establecidas en el Manual de Organización y Funciones, y en el Manual Descriptor de Puestos, y devengará en concepto de remuneración o sueldo mensual la suma de ------ Dólares ($).- Certifíquese.- **Nota:** En este estado se hace constar que el Sexto Regidor Propietario, no comparte las decisiones contenidas en los Acuerdos No. 29 y 30 que anteceden, por lo que salva su voto.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal (…) **por mayoría simple ACUERDA:** Otorgar al señor--------------, la prestación económica por retiro voluntario que regula el Art. 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal de Acajutla, y el Numeral 11 del Art. 30 del Reglamento Interno de Trabajo. El Licenciado --------, se desempeña como **Asesor Jurídico** y a la fecha devenga el sueldo mensual de -------- Dólares ($). Oportunamente, y para los efectos legales consiguientes, el Alcalde dará cuenta -en la siguiente sesión de este pleno- del monto específico a entregar al referido profesional en el concepto antes relacionado.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal (…) **por mayoría simple ACUERDA:** Aprobar la designación del cargo y funciones de **Asesor Jurídico**, ----, a favor del **Licenciado** -----------, y al efecto, fijarle como sueldo mensual la cantidad de ------- Dólares ($), ….- Se hace constar que durante el mes de Mayo del corriente año, el Licenciado ---------------, prestará de esta institución servicios profesionales de carácter liberal, y en concepto de honorarios profesionales por los mismos se le hará el pago con cargo al correspondiente cifrado presupuestario.- Certifíquese.- **Nota:** En este acto se hace constar que con relación al contenido de los Acuerdos No. 30 y 31 que anteceden salvan su voto los Regidores Propietarios del Sexto al Dècimo, por no compatir la motivaciòn de esas decisiones.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.-**El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal (…) **por unanimidad ACUERDA:** Ratificar el nombramiento en el cargo de **Jefa del Registro del Estado Familiar** de la Alcaldía Municipal de Acajutla de la señora -----------, quien continuará devengando el sueldo estipulado en el Presupuesto Municipal vigente. Asimismo, designar como **Jefe (a) Interino ad honorem** –únicamente para los casos de ausencia temporal de la titular- a la señora ---------- quien se desempeña como Asistente del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Acajutla; y al efecto, ordenar que se remita al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cancillería de la República, a la Gobernación Política Departamental de Sonsonate, al Registro Nacional de Personas Naturales, y al DUICENTRO de Sonsonate, y a otras entidades en las que fuere necesario el registro de nombres, firmas y sellos del Alcalde, del Secretario del Concejo, de la Jefa titular del Registro, y del interino designado.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.-**El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO: I)** Que conformidad al Numeral 3 del Art. 3 del Código Municipal, la autonomía del Municipio se extiende a la libre gestión en las materias de su competencia, y dentro de ellas cabe destacar la obligación de “Llevar las buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros Municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos”, y “Mantener informada a la comunidad de la marcha de las actividades municipales e interesarla en la solución de sus problemas” tal como lo disponen los Numerales 8 y 9 del Art. 31 del Código Municipal, y “Facilitar el acceso público a la información sobre la administración municipal” como lo prevé el Art. 125-A del Código Municipal; y **II)** Que dichas obligaciones podrían desarrollarse con mayor facilidad, eficiencia y eficacia si las Unidades de Comunicaciones, de Relaciones Públicas, y de Acceso a la información Pública como dependencias de la Alcaldía Municipal de Acajutla, fueren incorporadas en un solo Departamento Administrativo, conservando independencia de funciones pero dependiendo de una sola jefatura, de ellas; en consecuencia, de conformidad a las disposiciones antes citadas, y especialmente en uso de la facultad contenida en el Numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: Crear el Departamento de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Acajutla**, e incorporarlo dentro de la estructura organizativa y presupuestaria respectiva, el cual estará integrado por las Unidades de Comunicaciones, de Relaciones Públicas, y de Acceso a la información Pública Municipal; y al efecto, **nombrar como Jefe** del referido Departamento, por el término de prueba de tres meses, contados a partir del día uno de Mayo del corriente año, al señor -------- (…)l. La persona nombrada tendrá los derechos, obligaciones y deberes que le señala la normativa de la materia, y las funciones generales y específicas establecidas en el Manual de Organización y Funciones, y en el Manual Descriptor de Puestos, y devengará en concepto de remuneración o sueldo mensual la suma de ----- Dólares ($).- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO: I)** Que conformidad al Numeral 3 del Art. 3 del Código Municipal, la autonomía del Municipio se extiende a la libre gestión en las materias de su competencia, y dentro de ellas cabe destacar la obligación de “Promover y desarrollar programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades” como lo dispone el Numeral 5 del Art. 4 del Código Municipal, a fin de “Contribuir a la preservación de la salud” que el Numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal estatuye como obligación del Concejo; **II)** Que la promoción de la salud no sólo es una extensión de los servicios de atención que corresponde brindar al Ministerio de Salud, sino que es un recurso valioso en pro de la comunidad, de tal forma que un servicio de esta clase la Alcaldía Municipal de Acajutla podría integrarse aún más y liderar procesos comunitarios con enfoque familiar y comunitario; y **III)** Que el promotor en salud debe ser una persona con liderazgo para promover la participación organizada de la población en la solución de problemas comunitarios (Art. 4 Numeral 8 del Código Municipal), a fin de que todas y todos asuman en forma solidaria, responsabilidades para el mejoramiento de la salud individual, familiar y colectiva de cada una de las comunidades del Municipio de Acajutla; en consecuencia -con diez votos a favor, es decir, **por mayoría absoluta**- esta Municipalidad **ACUERDA:** Crear la **Unidad Municipal de Promoción en Salud** de la Alcaldía Municipal de Acajutla, e incorporarla dentro de la estructura organizativa y presupuestaria de esta entidad, la cual estará adscrita a la Unidad Médica o Clínica Municipal; y al efecto, nombrar como **Jefe de la Unidad** que se crea, al Licenciado ------, y al efecto, fijarle la cantidad de ------------ Dólares ($) como sueldo mensual; asimismo, nombrar como **Promotor en Salud** a la señora -----------, fijándole la cantidad de ----- Dólares ($) en concepto de sueldo mensual.- Las personas antes mencionadas ---- tendrán los derechos, obligaciones y deberes que le señala la normativa de la materia, y las funciones generales y específicas establecidas en el Manual de Organización y Funciones, y en el Manual Descriptor de Puestos.- Certifíquese.- **Nota:** En este estado se hace constar que con relación al contenido del Acuerdo No.34 que antecede, los señores Sexto y Noveno Regidores Propietarios, salvan su voto, pues consideran que se debe evaluar con cuidado los incrementos o carga salarial que se està aprobando.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, (…) **por unanimidad ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal que, en el uso de las atribuciones que le confiere el Numeral 7 del Art. 48 del Código Municipal proceda al nombramiento, remoción o traslado del personal cuyo nombramiento no está reservado al Concejo Municipal, siguiendo los procedimientos de ley, y previa asignación presupuestaria que ampare el egreso en concepto de remuneración o sueldo derivado de cada nombramiento. En todo caso el Alcalde deberá abstenerse de incurrir en la prohibición contenida en el Art. 111 del Código Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren el Art. 30 Numerales 1 y 2, y Arts. 110 y 11 del Código Municipal, en relación con los Arts. 18, 19, 21 y 22 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: 1)** Nombrar como representantes del Concejo en la Comisión de la Carrera Administrativa de la Alcaldía Municipal de Acajutla, a la señora ------ –como miembro propietaria- y a la señora ------- –como miembro suplente-; las designadas han sido acreditadas por el Tribunal Supremo Electoral como Primera y Cuarta Regidoras Propietarias. Presidirá la Comisión ------- Alcalde, y como su delegado o suplente –para los casos de ausencia-se nombra al señor --------------- quien está acreditado por el Tribunal Supremo Electoral como Segundo Regidor Propietario; y **2)** Designar a la Licenciada ------------ para que, en su calidad de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal de Acajutla, convoque, coordine y realice una Asamblea General de Empleadas y Empleados comprendidos en la carrera administrativa municipal, para que procedan a la elección de sus representantes al interior de la Comisión de la Carrera Administrativa (…).- Certifíquese.---**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiereel Código Municipal (….) **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de Acajutla, que durante el corriente proceda al **pago de gastos fijos** debidamente consignados en el Presupuesto Municipal vigente, sin que sea necesaria la autorización expresión del Concejo, siempre que los gastos estén comprendidos en la descripción contenida en el Art. 17 de las citadas Disposiciones Generales del Presupuesto; no obstante lo anterior, las erogaciones respectivas deberán comprobarse en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal. Asimismo, queda facultada la Tesorería Municipal de Acajutla para pagar, hasta con diez días hábiles de anticipación a su vencimiento, los sueldos de los funcionarios y empleados del Municipio- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal de Acajutla para el ejercicio fiscal 2018, se ha normado la facultad de ordenar –y realizar- descuentos en los sueldos de los empleados, así: **1)** Descuentos por pérdidas de herramientas, materiales y demás bienes muebles, inclusive Especies Municipales extraviadas o inutilizada (Art. 37 de las citadas Disposiciones Generales); **2)** Descuentos por pago de impuestos, tasas, servicios, multas y derechos; **3)**Descuentos en concepto de aportaciones laborales al sistema de seguridad (ISSS, AFPs, INPEP, IPSFA, INSAFORP, etc.); y **4)**Descuentos de pagos para amortización de créditos y/o para ahorros, de la siguiente manera: Hasta un veinte por ciento (20%) por préstamos personales, y –adicionalmente- hasta un monto del diez por ciento (10%) para abono en cuenta de ahorro programado en institución bancaria autorizada, y/o para amortizar créditos hipotecarios, previa autorización escrita del empleado o trabajador; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de Acajutla para **realizar descuentos salariales** en la forma regulada en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal de Acajutla para el ejercicio fiscal 2018, inclusive descuentos por orden judicial, con la obligación de remesar oportunamente a donde corresponda las cantidades retenidas como “Depósitos Ajenos en Custodia”, debiéndose comprobar los procesos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 203 y 204 de la Constitución de la República, y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Art. 11 del Código Municipal “**Los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos**”, contexto dentro del cual la parte final del Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), permite la utilización de estos recursos para el sostenimiento de las gremiales en las que participe el Municipio, entre ellas la Corporación de Municipalidad de la Republica de El Salvador (COMURES), entidad que podrá contribuir con el Concejo mediante programas de **cooperación y asistencia técnica** a sus funcionarios para el cumplimiento de la obligación del Gobierno Local de “Velar por la buena marcha del gobierno, de la administración y de los servicios municipales” a que se refiere el Numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, y para facilitarle el cumplimiento de la obligación contenida en el Numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, en lo relativo a “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que durante el período fiscal del presente año 2018 realice los descuentos correspondientes al 25% de “Gastos de Funcionamiento” del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), en concepto de cuotas mensuales de sostenimiento de la Corporación de Municipalidad de la Republica de El Salvador (COMURES), en la cuantía que se realizado durante el primer trimestre de este año; es decir, Un mil quinientos cuarenta y cinco 04/100 Dólares ($ 1,545.04) mensuales, y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.-Certifíquese el presente Acuerdo y remítase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM)Para los efectos legales.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA.-**El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 203 y 204 de la Constitución de la República, y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Art. 11 del Código Municipal “**Los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos**”, contexto dentro del cual la parte final del Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), permite la utilización de estos recursos para el sostenimiento de las gremiales en las que participe el Municipio, entre ellas el Consejo Departamental de Alcaldes de Sonsonate (CDA); en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que durante el período fiscal del presente año 2018 realice los descuentos correspondientes al 25% de “Gastos de Funcionamiento” del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), en concepto de cuotas mensuales de sostenimiento del Consejo Departamental de Alcaldes de Sonsonate (CDA), en la cuantía que se realizado durante el primer trimestre de este año; es decir, Setenta 00/100 Dólares ($ 70.00) mensuales, y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese el presente Acuerdo y remítase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM)Para los efectos legales.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.-**El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 203 y 204 de la Constitución de la República, y los Arts. 30 Numeral 14 y Art. 31 Numeral 4 del Art. 4 del Código Municipal **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que haga los descuentos correspondientes al 25% de “Gastos de Funcionamiento” del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), en cuanto a las **solicitudes de las Especies Municipales al crédito** que se requieran durante el período fiscal del presente año 2018. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiereel Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal de Acajutla para el ejercicio fiscal 2018, como parte de la asistencia social a la comunidad el Alcalde podrá autorizar la donación de ataúdes a personas particulares consideradas pobres de solemnidad, situación que será calificada sin mayores formalidades por el referido funcionario; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería de la Alcaldía Municipal de Acajutla para que durante corriente año, proceda a realizar los pagos por **suministro ataúdes que serán donados a familias de escasos recursos económicos en los casos de defunción de miembros de las comunidades**; estos gastos se comprobarán en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal, debiendo agregarse a los comprobantes del gasto la siguiente información: La solicitud de ayuda, la certificación de la partida de defunción, y en su defecto constancia médica que acredite la defunción o declaración jurada de dos testigos que den fe del hecho, y la firma y sello de un miembro directivo de la Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCO) del último lugar de residencia del fallecido, en los casos que fuere posible.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren los Numerales 1 y 2 del Art. 31 del Código Municipal en cuanto que es obligación del Concejo llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del Municipio, a fin de protegerlos y conservarlos, y establecer los casos de responsabilidad para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia; y no encontrando en el Acuerdo No. 09 inserto en el Acta Municipal No. 01 de fecha 03 de Enero de 2018ninguna disposición contraria a la ley, al orden y las buenas costumbres, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: 1)** Ratificar el contenido del Acuerdo No. 09 inserto en el Acta Municipal No. 01 de fecha 03 de Enero de 2018, por medio del cual se regula el funcionamiento de la Unidad de Proveeduría Municipal en lo relativo al control de entradas y salidas de bienes de consumo; **2)** Nombrar como responsables de las autorizaciones requeridas por el custodio de dicha Unidad a los señores ------------, quienes han sido acreditados por el Tribunal Supremo Electoral como Alcalde, Sindica, y Primera Regidora Propietaria de esta Municipalidad respectivamente, quedando sin efecto -de pleno derecho- la designación de los funcionarios de la Municipalidad anterior, debiendo incluirse dentro de la nómina de servidores autorizados para ejercer este control al profesional que desempeñe el cargo Gerente Municipal, y en su ausencia al profesional que ejerza como Secretario del Concejo y de la Alcaldía Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Còdigo Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal compete al Concejo “Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de confomidad a la ley correspondiente (LACAP)”, y correlativamente –tal como lo estatuye el Numeral 1 del Art. 31 del Código Municipal- también es su obligación proteger y conservar los bienes del Municipio, y establecer los casos de responsabilidad para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia; II) Que dentro de este contexto, el Art. 1 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) prescribe que la misma tiene por objeto establecer las normas básicas regulatorias de las acciones relativas a la planificación, adjudicación, contratación, seguimiento y liquidación de las adquisiciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que la administración pública deberá celebrar para la consecución de sus fines; y III) Que de conformidad al Art. 82-Bis de la LACAP cada Unidad solicitante deberá proponer al titular de la entidad, en este caso al Alcalde, para su nombramiento, a los administradores de cada contrato quienes no tendrán más facultades que las prescritas en la referida disposición legal y en el Art. 74 del Reglamento de la LACAP, lo cual indudablemente contribuye a dar cumplimiento a la obligación proteger y conservar los bienes del Municipio, y establecer los casos de responsabilidad para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal para que de conformidad a la disposiciones legales antes citadas, requiera a los Jefes o Encargados de cada Unidad solicitante de obras, bienes y servicios que se adquieran en la forma y cuantía prevista por la LACAP, proponer al titular de la entidad, en este caso al Alcalde, para su nombramiento, a las personas idóneas y responsables que –con carácter ad honorem- puedan desempeñarse como **administradores de cada contrato**, en el entendido de que los mismos no tendrán más facultades que las prescritas expresamente en el Art. 82-Bis de la LACAP y en el Art. 74 del Reglamento de la LACAP, nombramiento que deberá recaer exclusivamente sobre funcionarios y empleados que se desempeñan al servicio de la Alcaldía Municipal de Acajutla. El Alcalde oportunamente, deberá hacer saber a este pleno, el listado de personas propuestas para realizar con carácter de ad-honoren.- esa funciones.- Queda entendido de que en el caso de obras, bienes y servicios sometidos a procesos de licitación se nombrará con el mismo carácter a quien reúna las cualidades requeridas.- Certifíquese.- **REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto Municipal vigente se previó la erogación de Cuarenta mil Dólares ($ 40,000.00) con cargo a los Fondos Propios (“Pro fiestas”) para la “PROMOCION Y ORGANIZACIÓN DE LA FESTIVIDAD POPULAR EN HONOR A LA SANTISIMA TRINIDAD”; y con cargo a los recursos FODES 75% se previó la suma de Cincuenta mil Dólares ($ 50,000.00); razón por la cual es necesario reforzar esta última asignación con Diez mil Dólares ($ 10,000.00) adicionales. **Por tanto:** En uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, **DECRETA:** Reformase el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, así: **RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTA**: Estudios Técnicos y Formulación de Carpetas $ 10,000.00 (FODES 75%, Asignación 2018); y **RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZA:** Promoción y Organización de la festividad popular en honor a la Santísima Trinidad $ 10,000.00 (FODES 75%, Asignación 2018).- Esta reforma presupuestaria entrará en vigencia a partir de este momento.- Comuníquese a las Unidades de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería Municipal para que realicen las operaciones legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO:I)** Que de conformidad al Numeral 18 del Art. 4 del Código Municipal compete al Municipio “La promoción y organización de ferias y festividades populares” y para sufragar los gastos respectivos se cuenta con dos fuentes de financiamiento: Fondos propios y FODES 75%; **II)** Que la primera fuente de financiamiento tiene como base legal lo dispuesto en la Ley de Impuestos Municipales, y lo previsto en la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios, con base en las cuales los sujetos pasivos de toda obligación tributaria, al momento de hacer efectivo el pago se les impone un gravamen adicional equivalente al cinco por ciento (5%) del monto tributado, denominado “Pro fiestas”; y **III)** Que no siendo suficiente el aporte de los contribuyentes, se recurre a lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) en cuanto que permite el uso de parte de dichos recursos para sufragar gastos de organización y celebración de las ferias y festividades populares, de acuerdo a la realidad económica del Municipio; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica denominada “Fiestas Patronales de Acajutla 2018”, hasta por un monto de Cien mil Dólares ($ 100,000.00) para sufragar gastos de organización y celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Santísima Trinidad, a desarrollarse desde el día 18 hasta el día 27 de Mayo de 2018, ambas fechas inclusive, a financiarse con las dos fuentes de financiamiento antes relacionadas, así: **a)** Fondos Propios provenientes del ingreso denominado “Pro fiestas”, hasta por un monto de Cuarenta mil Dólares ($ 40,000.00); y **b)** Recursos FODES 75%, hasta por un monto de Sesenta mil Dólares ($ 60,000.00), debiendo proceder a la apertura de las Cuentas Corrientes de cada una de las referidas fuentes de financiamiento.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 18 del Art. 4 del Còdigo Municipal en relaciòn con los Arts. 86, 90 y 91 del mismo Código, **por unanimidad ACUERDA: 1)** Aperturar en el Banco de América Central (BAC), una Cuenta Corriente que se denominará “FIESTAS PATRONALES DE ACAJUTLA 2018. FF: FONDOS PROPIOS”, hasta por un monto de Cuarenta mil Dólares ($ 40,000.00) a financiarse con recursos del Fondo Común para sufragar gastos de organización y celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Santísima Trinidad, a desarrollarse desde el día 18 hasta el día 27 de Mayo de 2018, ambas fechas inclusive; y facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que haga las erogaciones pertinentes de conformidad al presupuesto contenido en la respectiva Carpeta Técnica, debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal; y **2)**Nombrar a los señores ----------- **como refrendarios de cheques** que emita la Tesorería Municipal de Acajutla en la referida Cuenta Corriente, siendo indispensable para la validez de los mismos las firmas de dos refrendarios y la firma del -------- Tesorero Municipal.- Los refrendarios han sido acreditados por el Tribunal Supremo Electoral como Alcalde y Regidores Propietarios Primero, Tercero y Quinto respectivamente.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 18 del Art. 4 del Còdigo Municipal en relaciòn con los Arts. 86, 90 y 91 del mismo Código, y Art. 5 de la Ley de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), **por unanimidad ACUERDA: 1)** Aperturar en el Banco de América Central (BAC), una Cuenta Corriente que se denominará “FIESTAS PATRONALES DE ACAJUTLA 2018. FF: FODES 75%”, hasta por un monto de Sesenta mil Dólares ($ 60,000.00) a financiarse con recursos FODES 75% para sufragar gastos de organización y celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Santísima Trinidad, a desarrollarse desde el día 18 hasta el día 27 de Mayo de 2018, ambas fechas inclusive; y facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que haga las erogaciones pertinentes de conformidad al presupuesto contenido en la respectiva Carpeta Técnica, debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal; y **2)** Nombrar a los señores ----------- **como refrendarios de cheques** que emita la Tesorería Municipal de Acajutla en la referida Cuenta Corriente, siendo indispensable para la validez de los mismos las firmas de dos refrendarios y la firma del ------ Tesorero Municipal.- Los refrendarios han sido acreditados por el Tribunal Supremo Electoral como Alcalde y Regidores Propietarios Primero, Tercero y Quinto respectivamente.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 18 del Art. 4 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Decreto Legislativo No.339, publicado en el Diario Oficial No. 76, Tomo No. 411 de fecha 26 de Abril de 2016 se declaró asueto nacional remunerado en el sector público y privado en conmemoración del “Día de la Madre”; II) Que dicha conmemoración se ha constituido desde hace varios años en una festividad popular que aún por la propia costumbre se había venido celebrando al interior de las familias, costumbre que a la fecha persiste y a la cual se han sumado las Municipalidades, conmemorando de manera pública a las mujeres que tienen la calidad de madres, todo lo cual indudablemente requiere de la erogación de recursos del erario municipal para tales fines; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue del Fondo Común (Fondos propios), la suma de Cuatro mil Dólares ($ 4,000.00) que se utilizarán para sufragar **gastos de organización y celebración del “Día de la Madre”**, quedando facultada la referida Tesorería Municipal para hacer efectivo el pago por suministro de bienes y servicios que se requieran para la referidas festividades; debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO:I)** Que la sesión pública y solemne de “Toma de Posesión del Gobierno Local”, además de ser un evento de carácter oficial, también se constituye en una festividad popular que promueve la participación ciudadana y el compromiso de los elegidos de trabajar con eficiencia y eficacia, en un clima organizacional de absoluta transparencia; y **II)** Que en la sesión pública y solemne de “Toma de Posesión del Gobierno Local de Acajutla” participaron todos los miembros de este pleno, independientemente del Partido Político que representan, y se contó con una considerable cantidad de ciudadanas y ciudadanas que participaron en esta fiesta cívica y popular, lo cual necesariamente generó gastos de logística y de atenciones para los asistentes, los cuales corresponde pagar con recursos del erario municipal; en consecuencia,esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de Acajutla para que erogue del Fondo Común (Fondos propios), la suma de -------- Dólares ($ 8,000.00) que se utilizarán para sufragar **gastos de organización y celebración de** la sesión pública y solemne de “Toma de Posesión del Gobierno Local de Acajutla” por parte de las ciudadanas y los ciudadanos que resultaron electos como miembros del Concejo Municipal de Acajutla para el período 2018 – 2021; debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.-Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Queen cada centro de trabajo, ya sea público o privado, de conformidad al Art. 8 de la “Ley General de Prevención de Accidentes en Lugares de Trabajo”, es obligación del empleador formular el “**Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales**” y asignar los recursos para su ejecución con la participación efectiva de todas las trabajadoras y todos los trabajadores; y **II)** Que de conformidad al Art. 13 de la “Ley General de Prevención de Accidentes en Lugares de Trabajo”, en las empresas que laboren quince o más trabajadores, se deberá organizar el **Comité de Seguridad y Salud Ocupacional** que se formará con un grupo de empleados encargados de participar en la capacitación, evaluación, supervisión, promoción, difusión y asesoría para la prevención de riesgos ocupacionales; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Reorganizar el **Comité de Seguridad y Salud Ocupacional** de la Alcaldía Municipal de Acajutla, a fin de incorporar en la misma al Alcalde Municipal en funciones o un delegado suyo, y representantes de las trabajadoras y de los trabajadores de esta institución; y al efecto, designar a la ----------- Jefa de la Unidad de Recursos Humanos convoque, coordine y realice una reunión con éstos para que seleccionen a sus representantes, o ratifiquen en el cargo a quienes actualmente constituyen en el referido Comité; 2) Requerir al **Comité de Seguridad y Salud Ocupacional** la formulación del “**Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales**” para su oportuna aprobación.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Acuerdo No.05 inserto en el Acta Municipal No. 16 de fecha 20 de Abril 2018, y con base en lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal de Acajutla, en funciones en aquella fecha, concedió permiso sin goce de sueldo, para ausentarse del cargo de Gestora de Compras de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), por el término de tres años consecutivos, contados a partir del día 01 de Mayo de 2018 hasta el día 30 de Abril de 2021, a favor de la señora --------------, en virtud de haber resultado electa como Sexta Regidora Propietaria de esta Municipalidad tal como consta en la acreditación expedida por el Tribunal Supremo Electoral; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Ratificar el contenido del Acuerdo No.05 inserto en el Acta Municipal No. 16 de fecha 20 de Abril 2018, por medio del cual se concedió permiso sin goce de sueldo a favor de la señora ---------- para ausentarse de su cargo durante el período antes indicado, en virtud de haber resultado electa como Sexta Regidora Propietaria de esta Municipalidad. Queda entendido que a la finalización del período, y dentro de los plazos regulados por la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la referida funcionaria podrá solicitar su restitución en el cargo.- Certifíquese.- La señora ----- (6ª. Reg. Prop,) no concurrió con su voto, por ser la interesada.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 30 numerales 4 y 11, y Art. 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que la Sociedad “ENERGIA DEL PACIFICO, LTDA. DE C.V.”, en adelante “EDP”, es una empresa con responsabilidad social, comprometida con el desarrollo del Municipio de Acajutla, contexto dentro del cual oportunamente suscribió un acuerdo tripartito con el Fondo de Inversión para el Desarrollo Local (FISDL) y esta Municipalidad para la ejecución de las obras en beneficio de las comunidades de esta comprensión territorial; **II)** Que por medio de Acuerdo número tres, inserto en el Acta Municipal número dos, de fecha diez de Enero del año dos mil dieciocho, la Municipalidad en funciones en aquella fecha, autorizó a la Sociedad “ENERGIA DEL PACIFICO, LTDA. DE C.V.” para realizar los procedimientos respectivos a fin de iniciar las obras o proyectos ya priorizados, correspondientes al periodo 2017- 2018, entre los cuales se encuentra el Proyecto “ILUMINACION Y ORNAMENTACION EN BOULEVARD 25 DE FEBRERO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”; **III)**Que los miembros de la Municipalidad que presidió Don Hugo Antonio Calderón Arriola, por medio de Acuerdo número dos, inserto en el Acta Municipal número nueve, de fecha siete de Marzo del año dos mil dieciocho, justificando como causa el “factor tiempo” y que el espacio físico en el que se ejecutará el Proyecto descrito, durante el período comprendido desde el día dieciocho al día veintisiete de Mayo del año dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive, es utilizado para ubicar los diferentes negocios que se instalan en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Acajutla, lo que consideraron como obstáculos para su ejecución, advirtiendo que por causas ajenas a las partes el mismo no sería ejecutado en el período ya establecido, decidiendo la Municipalidad excluir el Proyecto “ILUMINACION Y ORNAMENTACION EN BOULEVARD 25 DE FEBRERO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”, del listado de obras cuya ejecución está programada para el período 2017-2018, y trasladarlo al listado de obras a realizarse durante el período 2018-2019 a fin de “realizar una obra garantizada cumpliendo con todos los requisitos necesarios del Proyecto (sic)”; y **IV)** Que la Municipalidad hoy en funciones, que preside Don Ricardo Alberto Zepeda Pineda, con el firme propósito de darle un estricto cumplimiento al “Convenio de Cooperación Técnica entre la Alcaldía Municipal de Acajutla (AMA), el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), y la Sociedad “Energía Del Pacífico, Ltda. de C. V.” (EDP)”, de fecha 28 de Abril de 2015, **por unanimidad ACUERDA:** Solicitar a la Sociedad “ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C. V.” (EDP)”, reincorporar al listado de obras y proyectos programados para ejecutar en el periodo 2017-2018 el Proyecto denominado “ILUMINACION Y ORNAMENTACION EN BOULEVARD 25 DE FEBRERO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”, comprometiéndose la Alcaldía Municipal de Acajutla, a entregar desocupado y libre de obstáculos el sitio físico donde se ejecutará el Proyecto, a fin de que se inicien tan importantes obras a partir del día uno de Junio de dos mil dieciocho, y evitar así cualquier clase de contratiempos y atrasos. Caso contrario; es decir, que a la fecha indicada no se encuentre libre de obstáculos el lugar señalado, se entenderá como un incumplimiento que traerá como consecuencia la imposibilidad de iniciar con la fase de ejecución del Proyecto, sin responsabilidad para Sociedad “ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C. V.” (EDP)”Comuníquese el presente Acuerdo a las partes firmantes del Convenio de Cooperación Técnica antes relacionado, a fin de que se los involucrados contribuyan a facilitar su aplicación.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 30 numerales 4 y 11, y Art. 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que la Sociedad “ENERGIA DEL PACIFICO, LTDA. DE C.V.”, en adelante “EDP”, es una empresa con responsabilidad social, comprometida con el desarrollo del Municipio de Acajutla, contexto dentro del cual con fecha 28 de Abril de 2015 suscribió un acuerdo tripartito con el Fondo de Inversión para el Desarrollo Local (FISDL) y esta Municipalidad para la ejecución de las obras en beneficio de las comunidades de esta comprensión territorial; **II)** Que en la Cláusula Cuarta del referido Convenio de Cooperación Técnica denominada “Obligaciones de las partes”, específicamente en la literal “f”, quedó estipulado que “Se conformará un Comité de Seguimiento para el proceso de elaboración y aprobación del listado de descripción de las obras requeridas para cada año, el cual estará integrado por representantes de la Alcaldía, el FISDL y EDP, con el propósito de dar seguimiento estratégico al desarrollo del proyecto”, correspondiéndole a la Municipalidad nombrar como miembro de dicho Comité al Gerente de la Alcaldía Municipal de Acajutla, o a quien haga sus veces; **III)** Que con el firme propósito de darle un estricto cumplimiento al mencionado Convenio de Cooperación Técnica esta Municipalidad considera oportuno actualizar el nombramiento de los representantes de la Alcaldía Municipal de Acajutla, quienes a partir de esta fecha serán responsables de conformar el Comité de Seguimiento Estratégico de Proyectos Sociales; en consecuencia, esta Municipalidad, **por unanimidad ACUERDA:** Nombrar a partir de esta fecha, como miembros del COMITÉ DE SEGUIMIENTO ESTRATÉGICO DE PROYECTOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE ACAJUTLA a las siguientes personas, así: **a) Por el nivel técnico:1.** Licenciado ------, quien desempeña las funciones de Secretario del Concejo, y en forma ad honorem el cargo de Gerente de la Alcaldía Municipal, razón por la cual será la persona que liderará, por nuestra parte, al grupo de funcionarios y empleados municipales que integrarán este Comité; **2.** Ingeniero ------------, en carácter de responsable de la Unidad Municipal de Proyectos y Desarrollo Urbano; y **3.** Señor -------------, en su calidad de Coordinador del Departamento de Promoción de la Alcaldía Municipal; y **b) Por el nivel de alta dirección:** A los señores ---------, quienes han sido acreditados por el Tribunal Supremo Electoral como Alcalde y Primera Regidora Propietaria, en representación de esta Municipalidad, éstos últimos con la finalidad de facilitar y agilizar los procesos mediante la comunicación e información oportuna al Concejo para el cumplimiento pronto y oportuno del Convenio. Comuníquese el presente Acuerdo a las partes firmantes del Convenio de Cooperación Técnica antes relacionado, a fin de que se los involucrados contribuyan a facilitar su aplicación.- Certifíquese.- **LECTURA Y DICTAMENES DE CORRESPONDENCIA:** En este acto se dio lectura a la correspondencia suscrita por el señor --------, dirigida al señor Alcalde y Concejo Municipal, la cual en lo pertinente literalmente dice: “El motivo de la presente es para solicitar el nombramiento de acuerdo a su criterio, por ser empleado de esta Municipalidad y nivelación salarial de acuerdo al cargo que estoy desempeñando como Supervisor de Atención al Cliente, desde Febrero de 2017 a la fecha, realizando todas las funciones del cargo antes mencionado. En espera de su ayuda y una respuesta favorable se agradece de antemano”. La misiva contiene escrita a mano la siguiente información: Promotor III Salario $ -----; Supervisor de Atención al Cliente Salario $ -----. Al respecto, los Concejales que formaron parte de las anteriores administraciones municipales expresaron que conocen del caso del referido trabajador, pues no es la primera vez que presenta su solicitud, pues él devenga el sueldo de la plaza de Promotor III a cuyo nombramiento corresponde, y que ciertamente desempeña las funciones de Supervisor de Atención al Cliente, y agregaron que el problema radica en que su nombramiento no está comprendido en la Carrera Administrativa Municipal, y que él solo es uno de aproximadamente sesenta trabajadores que en esta Alcaldía Municipal –posiblemente de los que ingresaron en las dos administraciones recién pasadas- son los están en las mismas condiciones del peticionario, por lo que pretender solucionar esta situación provocará que el resto de trabajadores en la misma situación también exijan la modificación de sus nombramientos y de sus salarios, agregando que según información que en su momento les fue proporcionada por otras entidades de gobierno, en el país –específicamente al interior de las Municipalidades de la República- existen más de cinco mil seiscientos casos como el planteado por el solicitante, razón por la cual recomiendan a la administración actual abstenerse de contratar personal sin seguir los procedimientos de selección e ingreso a la Carrera Administrativa Municipal, pues se vuelve difícil afrontar este tipo de demandas. Concluyeron diciendo los Concejales que formaron parte de las anteriores administraciones municipales, que este tipo de peticiones hay que analizarlas detenidamente, aunque no descartaron que a futuro pudiere ser evaluada la solicitud, y emitir con la participación de todo el pleno la resolución que conforme a la ley procediere.- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-